

## 5. PREGUNTAS.

### 5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[11L/5300-2019] [11L/5300-2020] [11L/5300-2021] [11L/5300-2022] [11L/5300-2023] [11L/5300-2024] [11L/5300-2025]  
[11L/5300-2026] [11L/5300-2027] [11L/5300-2028] [11L/5300-2029] [11L/5300-2030] [11L/5300-2031] [11L/5300-2032]  
[11L/5300-2033] [11L/5300-2034] [11L/5300-2035] [11L/5300-2036] [11L/5300-2037] [11L/5300-2038] [11L/5300-2040]  
[11L/5300-2041]

### Contestaciones.

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 27 de marzo 2026

LA PRESIDENTA DEL  
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta.

### [11L/5300-2037]

SI CONSIDERA QUE SU ACTUACIÓN GARANTIZA EL DERECHO CONSTITUCIONAL A UNA VIVIENDA JUSTA, PRESENTADA POR D. MARIO IGLESIAS IGLESIAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA.

"Sí, sin duda, el Gobierno de Cantabria considera que su actuación garantiza el derecho constitucional a una vivienda digna a pesar de la aprobación de la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda. Pese a su nombre lo que está provocando esta ley y determinados artículos es precisamente lo contrario, acabar con el derecho a la vivienda y sobre todo afecta a los sectores con menos recursos económicos de la sociedad, la persecución del propietario arrendador, la pretensión de que deben ser los propietarios los que sostengan las situaciones de vulnerabilidad de los arrendatarios y su estigmatización han provocado la extinción completa del mercado del alquiler y esta situación, como causa directa afecta al sector de población en situaciones económicas y sociales más vulnerables encontrándose con la imposibilidad de acceso al alquiler.

La no declaración de zonas tensionadas, que es potestativa según la Ley 12/2023 por el "derecho" a la vivienda, sin duda ayuda a salvaguardar las pocas viviendas que se ponen en alquiler en el mercado, a decisión errónea de declarar zonas tensionadas acaba con el escaso mercado de alquiler y no contribuye a la bajada de precios como así lo muestran los estudios técnicos analizados.

Por otra parte, y en relación a la creación de más vivienda protegida, el incremento de la ratio de vivienda protegida del 30% al 40% para nuevos desarrollos dificulta la viabilidad y por tanto la materialización de vivienda protegida desde el sector privado, propietario de una importantísima bolsa de vivienda protegida. El incrementar artificialmente esos ratios sin contar con el sector supone la total paralización de las promociones de vivienda protegida y por tanto la imposibilidad de generar oportunidades de acceso a la vivienda en propiedad.

Desde el Gobierno de Cantabria y en el ámbito de sus competencias hemos articulado medidas de mejora en las ayudas al alquiler, en concreto se elevó la cifra de los contratos subvencionables para colectivos vulnerables hasta los 700 € y con un tope de subvención de hasta el 100% (esto es, 700 €/mes) para tratar de facilitar a estos colectivos el acceso al mercado del alquiler sin que repercuta en sus ingresos el pago de la renta arrendaticia y poder prestar mayores garantías al arrendador.

En cuanto a la dinamización de la promoción de vivienda protegida se ha actualizado el módulo de vivienda protegida nueva en tres ocasiones (llevaba sin actualizarse 10 años y el resultado era demostrable, cero actividades en generación de vivienda protegida privada).



Parlamento de Cantabria

# BOLETÍN OFICIAL

---

Núm. 314

31 de marzo de 2026

Página 16235

---

Por otra parte, se está construyendo un primer paquete de vivienda para el incremento del parque público que permitirá incrementar en 285 vivienda dicho parque como medida para contrarrestar las perniciosas consecuencias de la Ley 12/2023 por el "derecho" a la vivienda."